



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Oficio No. 206C0201000300S/UT/045/2022.

Lerma, Estado de México;
Agosto 23 de 2022.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, presentada por usted con número de folio **00043/CCCEM/IP/2022**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de fecha 18 de agosto de 2022 y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Solicito que el juez... del juzgado 4to. civil con sede en Chimalhuacán justifique con artículos constitucionales y las leyes mexicanas la reserva de los documentos que sustentan los juicios que se están desahogando en su juzgado y que explique por qué los documentos que sustentan los juicios de posesión que está atendiendo no aparecen en los expedientes. ...”

RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 167 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Organismo se declara incompetente, para dar trámite y respuesta al contenido de la presente solicitud; lo anterior, por no corresponder al objeto conferido por el artículo 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México; que a la letra establece:

“Artículo 223. El Centro, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente."

En este sentido, de acuerdo a las atribuciones, facultades y competencias de este Centro Estatal, la presente solicitud de información corresponde al Poder Judicial del Estado de México, por lo que se sugiere ingresar la presente solicitud ante la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, para la atención y tramite conducente, a través de los siguientes links:

<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

O bien, ingresar a la página institucional del Poder Judicial del Estado de México, en donde puede encontrar información que puede serle de utilidad, a través del siguiente link:

https://www.pjedomex.gob.mx/vista/1_inicio

https://www.pjedomex.gob.mx/vista/46_denuncias

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

ATENTAMENTE

L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN